

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) de un inmueble, identificado como una fracción de terreno (interno) con frente a un pasillo de acceso que da a calle Churruarín N° 424, con Plano de Mensura N° 67.267, Área Urbana, Zona 4, Sección 07, Manzana 1, Grupo 55, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, inscripto bajo Matricula Provincial N° 116566, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (180,40 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: S81°45'E de 12,30 mts. con lote 1 de Juan Pedro y Jorge Alberto Truffer. **ESTE:** S8°15'O de 17,28 mts. con lote 14 de Juan Pedro y Jorge Alberto Truffer. **SUR:** N59°30'O de 13,15 mts. con Sereno Grassi. **OESTE:** N7°50'E de 12,30 mts. con Genaro Sterren.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la División Técnica dependiente de la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de mayo de 2026.-

ALICIA G. ALUANI
Presidente Cámara Senadores

SERGIO GUSTAVO AVERO
Secretario Cámara Senadores

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara de Diputados

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados